



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 088-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de junio del 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2021-GM-A/MPMN; el Informe N° 313-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 04422-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub gerente de Obras Públicas; el Informe N° 3368-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1854-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 5893-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0623-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UE en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el numeral 33.1), del artículo 33°, sobre Ejecución Física de las Inversiones, cita que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones" (...); en esa línea, el numeral 33.2, especifica que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" [...];

Que, la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N° 28036, y sus modificatorias realizadas a través de la Ley N° 3083, puntualiza los fines en el Artículo 5°, que señala: "1. Promover y propiciar la práctica masiva de la educación física, la recreación y el deporte. 2. Regular, motivar y propiciar la participación del Estado en la actividad deportiva, recreativa y la educación física. 3. Desarrollar el deporte de alta competencia, deporte afiliado y de recreación, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, proporcionando medios y estímulos para su desarrollo. 4. Alcanzar el nivel de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 213-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E. N 344 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2304992, con un presupuesto total de S/ 8,377,768.74 soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (por contrata);



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 088-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de junio del 2026.



Que, con Resolución de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuesto y el Cambio de Modalidad de Ejecución del expediente técnico del Proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N° 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2304992, conforme el expediente anexo forma parte de la presente resolución, y consta de 03 pliegos (tomo I, II y III), 02 archivadores (tomo III y IV) con un total de 2092 folios, un (01) CD y 96 fojas sueltas, según el siguiente detalle;

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	5,526,564.44
Gastos Generales	663,187.73
Gastos de Supervisión	221,062.58
Gastos Administración	221,062.58
Gastos de Liquidación	110,531.29
Gastos Elab. de Expediente Técnico	226,848.79
COSTO DE EJECUCIÓN	6,969,257.41
GASTO DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15
PRESUPUESTO TOTAL	7,108,642.55
Modalidad de ejecución	Administración Presupuestaria Directa
Plazo de ejecución	270 días calendario

Que, bajo los lineamientos establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN; a través de Informe N° 313-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Ing. George Migall Bonifacio Laura, en su calidad de Residente de Obra, se remite la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico N° 05 por el monto de S/. 710,007.29, así como la Ampliación de Plazo N° 06 por un periodo de 79 días calendarios, correspondiente al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N 344 del Centro Poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI N° 2304992;

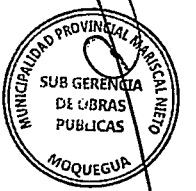


Que, mediante Informe N° 04422-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2026, firmado por el Subgerente de Obras Públicas concluye que es necesario que se apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N°05 y Ampliación de Plazo N°06 para el denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N 344 del Centro Poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2304992;

Que, mediante Informe N° 081-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2026, análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Ing. Milward Guillermo Curo Cabrera, como Inspector de obra, previa revisión emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N°05 correspondiente, y a la ampliación de plazo, por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), modificación del costo indirecto, hasta por un total de S/ 710,007.29 soles y la Ampliación de Plazo N° 06 por 79 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 3368-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad a la Modificación Presupuestal N°05 y Ampliación de Plazo N°06 del proyecto antes mencionado y solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la normativa vigente de la MPMN;

Que, Informe N° 1854-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de junio de 2026, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N°05 por el importe de S/. 710,007.29 soles y la Ampliación de Plazo N° 06 por 79 días calendario, correspondiente al proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N°2304992, y Proveído N° 5893-2026-GPP/GM/MPMN, finalmente la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, considerando el siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 088-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de junio del 2026.

DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	PPTO. EXP. INICIAL	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 01	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 02	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 03	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 04	PPTO. ADICIONAL N° 05	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 05
COSTO DIRECTO	5,526,570.73	5,526,570.73	5,551,030.41	9,842,501.25	9,981,926.75	546,495.76	10,528,422.51
Gastos de Dir. técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)		110,531.29	111,020.48	181,020.48	206,597.50	19,127.35	225,724.85
Gastos de Dir. Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dir. técnica y Gestión de Calidad (SOP)		138,164.11	138,775.60	170,299.76	189,482.53	13,662.39	203,144.92
Gastos Generales de Ejecución de Obra	663,187.73	663,187.73	666,122.89	1,087,530.20	1,154,669.88	65,579.49	1,220,249.37
Gastos de Dirección y Gestión de supervisión		27,632.82	27,755.12	58,972.42	65,366.68	8,197.44	73,564.12
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	221,062.58	193,429.76	194,285.84	454,034.60	473,601.02	32,352.55	505,953.57
Gastos de Liquidación de obras	110,531.29	55,265.65	55,510.24	55,510.24	55,510.24		55,510.24
Gastos de Gestión Administrativa	221,062.57	221,062.57	222,040.96	272,040.96	297,618.98	21,859.83	319,478.81
Gastos de Difusión		27,632.82	27,755.12	44,714.09	47,527.56	2,732.48	50,260.04
PRESUPUESTO DE OBRA	6,742,414.90	6,963,477.47	6,994,296.65	11,893,472.81	12,699,149.92	710,007.29	13,181,307.45
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	226,848.79	226,848.79	226,848.79	226,848.79	226,848.79		226,848.79
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	139,385.15	139,385.15	139,385.15	139,385.15	139,385.15		139,385.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	7,108,642.55	7,329,705.11	7,360,524.52	12,032,857.96	12,838,534.10	710,007.29	13,948,541.39

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Expediente Técnico Inicial	270	18/12/2023	13/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	70	13/11/2024	21/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	206	22/11/2024	15/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 245-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	86	16/06/2025	09/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	172	10/09/2025	28/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	105	01/03/2026	13/06/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2026-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	79	14/06/2026	31/08/2026	(solicitado)
8	Total	988 DC			

Que, con Informe Legal N° 0623-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, por un plazo de 79 días calendario (comprendidos del 14 de junio del 2026 al 31 de agosto del 2026), haciendo un plazo total de 988 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 710,007.29 soles, haciendo un presupuesto total S/. 13,548,541.39 soles; en merito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 313-2026-GMBL-IEI-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 081-2026-MGCC-IE344-IO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 3368-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1854-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 03, probar los "Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 088-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de junio del 2026.

Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024;; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, por un plazo de 79 días calendario (comprendidos del 14 de junio del 2026 al 31 de agosto del 2026), haciendo un plazo total de 988 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 710,007.29 soles, haciendo un presupuesto total S/. S/. 13,548,541.39 soles, conforme al siguiente detalle;

DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION.	PPTO. EXP. INICIAL	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 01	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 02	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 03	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 04	PPTO. ADICIONAL N° 05	PPTO. REPROG. MODIF. PPTAL. N° 06
COSTO DIRECTO	5,526,570.73	5,526,570.73	5,551,030.41	9,342,501.25	9,981,926.75	546,495.76	10,528,422.51
Gastos de Dir. técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)		110,531.29	111,020.48	181,020.48	206,597.50	19,127.35	225,724.85
Gastos de Dir. Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dir. técnica y Gestión de Calidad (SOP)		138,164.11	138,775.60	170,299.76	189,482.53	13,662.39	203,144.92
Gastos Generales de Ejecución de Obra	663,187.73	663,187.73	666,122.89	1,087,530.20	1,154,669.88	65,579.49	1,220,249.37
Gastos de Dirección y Gestión de supervisión		27,632.82	27,755.12	58,972.42	65,366.68	8,197.44	73,564.12
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	221,062.58	193,429.76	194,285.84	454,034.60	473,601.02	32,352.55	505,953.57
Gastos de Liquidación de obras	110,531.29	55,265.65	55,510.24	55,510.24	55,510.24		55,510.24
Gastos de Gestión Administrativa	221,062.57	221,062.57	222,040.96	272,040.96	297,618.98	21,859.83	319,478.81
Gastos de Difusión		27,632.82	27,755.12	44,714.09	47,527.56	2,732.48	50,260.04
PRESUPUESTO DE OBRA	6,742,414.90	6,963,477.47	6,994,296.65	11,893,472.81	12,699,149.92	710,007.29	13,182,307.45
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	226,848.79	226,848.79	226,848.79	226,848.79	226,848.79		226,848.79
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	139,385.15	139,385.15	139,385.15	139,385.15	139,385.15		139,385.15
TOTAL DEL PROYECTO	6,710,648.84	6,739,705.12	6,736,524.22	12,032,857.96	12,838,534.10	710,007.29	13,548,541.39

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Ampliaciones de Plazo					
Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Expediente Técnico Inicial	270	18/12/2023	13/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°176-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	70	13/11/2024	21/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 124-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	206	22/11/2024	15/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 245-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	86	16/06/2025	09/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2025-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 4	172	10/09/2025	28/02/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	105	01/03/2026	13/06/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 025-2026-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	79	14/06/2026	31/08/2026	(solicitado)
8	Total	988 DC			

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 088-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de junio del 2026.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2304992.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PA/GIP/PMN
C.E.
GIP
OAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo